

GACETA OFICIAL

AÑO XXIV

PANAMÁ, 6 DE SEPTIEMBRE DE 1927

NÚMERO 5172

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presencial.

Secretario de Gobierno y Justicia

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 50.—Casa particular: Calle 50, N° 42

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO P. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N° 5.

Subsecretario de Hacienda y Tesoro.

JULIO QUIJANO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 70, N° 5.

Secretario de Instrucción Pública.

JEPTHIA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Oeste 1, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur, N° 22.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Juan Francisco Blanchard Reporta N° 5.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Páginas

Decreto número 45 de 1927, de 13 de Agosto, por el cual se nombra un Delegado. 17529
Decreto número 46 de 1927, de 16 de Agosto, por el cual se hace un nombramiento en el ramo consular. 17550
Carta de Gabinete. 17562

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

PAÑO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 1649 de 29 de Agosto de 1927. 17569
Resolución número 1650 de 30 de Agosto de 1927. 17569
Certificado número 1679 de registro de marca de fábrica. 17569
Solicitud de registro de marca de fábrica. 17570
Solicitud de registro de marca de fábrica. 17570

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Recepción de los documentos presentados al Ministerio de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día de 14 de Agosto de 1927. 17570
Recepción de los documentos presentados al Ministerio de la Oficina de Registro de la Propiedad para su inscripción, en el día 15 de Agosto de 1927. 17570

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Resolución número 16 de 8 de agosto de 1927. 17570

PROVINCIA DE PANAMÁ

Cuadro que demuestra los documentos en elitos por los Notarios y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas durante los meses de Agosto hasta de 1927. 17570

Avíos Oficiales..... 17521

Edictos..... 17571

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO NÚMERO 45 DE 1927

(DE 23 DE AGOSTO)

por el cual se nombra un Delegado.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO.

Que el Gobierno de Panamá ha recibido invitación para que la República de Panamá se haga representar en la Comisión Panamericana de Simplificación y Uniformidad del Procedimiento Consular que se reunirá en Washington el 10 de Octubre de este año;

DECRETA:

Artículo único. Designase al señor Enrique Geerzer para que, con el carácter de Delegado ad honorem de la República de Panamá, ascienda a la reunión de la Comisión Panamericana arriba expresada.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintitrés días del mes de Agosto de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. P. ALFARO.

DECRETO NÚMERO 46 DE 1927

(DE 26 DE AGOSTO)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo consular.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nombra al señor José Raúl Zelkow ad honorem de Panamá en Praga, Checoslovaquia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. P. ALFARO.

CARTA DE GABINETE

JUAN GE

Por la Gracia de Dios, Rey del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda y de los demás Reinos y Dominios alrededor del Mar, Defensor de la Fe, Emperador de Austria, etc., etc.

AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ SALUD!

Nuestro Buen Amigo:

Hemos recibido de manos del Señor Doctor Don Octavio Muñoz Paredes, la Carta que nos informa el veredicto de Dávies sobre la terminación de la Misión del S. Ex. Doctor Don Bolívar Paredes, en Roma, Extra e Ibarra, Ministro Plenipotenciario en Nuestra Señora de

Creemos que le debemos al Doctor Padrón, asygaros que su lenguaje y conducta durante su residencia en Nuestra Corte fueron tales, que le merecieron nuestra completa aprobación y estima y han sido uniforme y celosamente dirigidos hacia el mantenimiento y salvaguardia de las relaciones de su país que felicitamente subsistió entre el Imperio Británico y la República de Panamá, a lo cual le damos el más alto valor.

Así pues, os recomendamos a la protección del Todopoderoso.

Dado en Nuestra Corte del Palacio de Buckingham, el día 10 de Mayo de Mil Novocientos Veintisiete, en el Año Décimo-Octavo de Nuestra Reinado.

Vuestro Buen Amigo,

JORGE, R. L.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 1919

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramón de Patentes y Marcas.—Resolución número 1919.—Panamá, Agosto 29 de 1927.

En escrito de fecha 27 de Agosto del corriente año, el señor C. L. Semedo, como apoderado de la *Barclay & Co.*, de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, la renovación del registro de una marca de fábrica registrada en esta República el día 10 de Septiembre de 1907, bajo el número 124 y renovada el día 5 de Septiembre de 1917.

Examinado el respectivo expediente se ha constatado que si bien ha sido el registro y renovación en la fecha indicada, que el nombre que acompaña el patrón es idéntico al que figura en el expediente respectivo y que los interesados han ocurrido en tiempo hábil a solicitar la renovación del mencionado registro,

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez (10) años más, a partir del día 10 de Septiembre de 1927, el registro de la marca cuyo nombre se adjunta a esta Resolución a favor de la *Barclay & Co.*, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1930

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramón de Patentes y Marcas.—Resolución número 1930.—Panamá, Agosto 30 de 1927.

En escrito de fecha 21 de Mayo del corriente año, el señor T. de la *Cream of Wheat Company*, de calle 50 y 1ª Avenida Norte, ciudad de Minneapolis, Estado de Minnesota, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio alimento de trigo para desayuno que se elabora o fabrica en Minneapolis, Estado de Minnesota, Esta los Unidos de América, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que se altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta:

Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de tercero, la marca de fábrica de que se ha hecho mención, la cual sólo podrá usar en el territorio de la República la *Cream of Wheat Company*, de Minneapolis, Estado de Minnesota, Estados Unidos de América.

Expídale el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrate y comuníquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, Agosto 30 de 1927.

En esta fecha y bajo el número 1679, se expidió el certificado respectivo.

El Jefe de la Sección Segunda,

Raoul Alzamora.

CERTIFICADO NÚMERO 1679

de registro de marca de fábrica
Fecha del Registro: 30 de Agosto de 1927.—Cálculo: 30 de Agosto de 1937.

RODOLFO CHIARI,

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

MACH SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1930, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la *Cream of Wheat Company*, de calle 50 y 1ª Avenida Norte, ciudad de Minneapolis, Estado de Minnesota, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio alimento de trigo para desayuno que se elabora o fabrica en Minneapolis, Estado de Minnesota, Esta los Unidos de América, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 21 de Mayo de 1927 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 3105 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 30 de Mayo de 1927.

Panamá, a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

La marca en referencia consiste en las palabras distintivas CREAM OF WHEAT, y se aplica en los el mismo mismo o en las envolturas, cajas, paquetes, otros recipientes, etc., de estos de manera que se estime conveniente.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste sin que se altere su carácter distintivo.

CUADRO que demuestra los decesos ocurridos por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil durante los meses de Agosto y Julio de 1927.

PROVINCIA DE PANAMA

MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS	CRONICAS DE NACIMIENTO		PUEBLOS DE MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS	CRONICAS DE DEFUNCIONES		ACTAS DE VINCINIDAD	
	Mujeres	Hombres		Varones	Mujeres	Varones	
	Naturales	Naturales		C.	R.	C.	R.
PANAMA	102	247	128	243	62	48	743
Cerro Punta							
Cerro Largo							
El Chorrillo							
Juventud de Chiriquí	5				1	2	
Panora	6				1	1	
Pueblo Nuevo de Las Salinas	5	18	8	14	5	5	5
Santa Ana							
San Felipe							
San Juan de Periján							
ARCONA	10				1	2	8
Bonito							
Capitán							
Los Ranchos							
Paja	8		5		3	3	
CAPIRA	15	1	20	1	10	15	9
Cerro							
El Poblado							
La Cuchana	1		1		2	2	
CHAME	11		15		2	2	4
Boquete	2	32	5	1	3	5	6
El Libano							
Cabuya	4		4				
Sora							
Cerro Grande	5	8	2	6	8	2	8
Matahambre							
Nueva Gorgona	1		1		3		3
La Montaña							
Punta de Chame	1	2	1		1	1	2
CHEPO	5	9	2	17	2	2	3
Chepillo							
Corozal	6	1	6		5	2	2
El Llano	1	7	1	10	5	2	1
CHIMAN	3	1	5		3		
Brusas							
Gozalo Vásquez							
BALBOA (o SAN MIGUEL)	1	5	14	1	8	5	16
Casavita			2				
Mutis (Esposada del Carmen)			3		1	1	
Saboga	1		1		1	1	
LA CHORRERA	3	24	1	23	4	14	12
Aros-meca							
Colón							
Salbova							
Mendoza							
Obaldia							
El Aracito							
El Coco							
Los Pastos							
Puerto Calimito	5		4		10	8	11
Playa Leon					3	7	
SAN CARLOS	1	30	1	25		5	5
Las Glisas							
La Laguna							
Las Lajas							
TABOGA	2	3	4	2	1	3	2
La Restinga							
Otroque oriente 'o La Costepecón	1						
Otroque occidente (o San Nicolás)	1						
Totales.....	194	488	159	458	65	52	754

Panama, 31 de Julio de 1927.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

E. FERNANDEZ JAEN.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideraran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LHO. GONZALEZ

AVISO

En la Secretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se acceden suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B. 6.00
* seis meses..... 3.00
* tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina estar a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/ 2.50 el ejemplar empastado, y a B/ 1.50 a la rústica.

PEDRO LOPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos.

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se hace a la venta al precio de B/ 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tributos Nacionales.

PEDRO LOPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que los números o cuotas que se tragan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no fueren correctas.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

JULIO ORUJO.

AVISO OFICIAL
EN EL DESPACHO GENERAL DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS DE LA REPUBLICA DE PANAMA,

A los Representantes, Ministros y Pueblos de los diferentes pueblos indigenas que habitan en la República de Panamá,

HACE SABER:

Que a bien acuerda este Registro que las iglesias, sectas, sangrigas, clanes o comunidades religiosas que representan, tienen Reconocido su PERSONERIA PÚBLICA y estandarte a rendir al Gobierno Nacional para establecer su culto. Se les hace este requerimiento, en virtud de que el decreto 63 (Ley 43) y 88 (Ley 55) de 1918, establecen que los cultos religiosos se regirán por el Código Civil y se les exhorta que observen lo que establece el mencionado decreto por el cual se establece que las personas que constituyen la moral decretiva de la sociedad civil de las Personas en que habitan.

Panama, Agosto de 1927.

E. FERNANDEZ JAEN.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

Por medio del presente edicto se cita a la señora María Concepción de C. A. Romero, para que dentro del término de treinta días de presentarse a hacer valer sus derechos en la acción de divorcio que entraña ella ha iniciado su esposo señor Luis B. Romero en el Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Se le advierte la emplazada que si no se presentare dentro del plazo fijado anteriormente, se seguirá el juicio con los estadios del Tribunal, nombrándosele al mismo defensor de ausente.

Dado en Panamá, a los diez e seis días del mes de Agosto de mil novecientos veintisiete.

I. ORTEGA B.

El Secretario,

D. Jiménez A.

5 vs.—5

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Tierras de Veraguas, para los fines del artículo 61 de la Ley 29 de 1915, al público,

HACE SABER:

Que en este Despacho cursa la siguiente petición:

Señor Administrador Provincial de Tierras,

Presente.

Yo, Ignacio de L. Valdés, de generales conceciones, sumiso a usted en uso de poder especial, se sirve adjuziar a título gratuito, a los señores Pedro Rodríguez y José María Batista, casados vecinos del campo de Guardia Grande, de esta jurisdicción, ejecutantes pobres, un lote de terreno situado en el mencionado campo, nombrado "Poco de Lají", al Sur de la parte de una carretera superior de 19 hectáreas 9.180 metros cuadrados, alindado:

Por el Norte, Sur, Este y parte del Oeste, con terrenos libres, y la otra parte del Oeste, con terreno de Fermín y Manuel Mojica.

Mis clientes convienen en que esta adjudicación se haga en la proporción de 10 hectáreas para Pedro Rodríguez y 9 con 9.180 metros cuadrados para José María Batista.

Para evitar fracturas en esta adjudicación, hago presente con documento que adjunto, que la persona que figura aquí con el nombre de José María Batista no es el mismo que obtuvo en época anterior título de propiedad gratuita de otro terreno.

También comparto el pleno del terreno que se divide y los compradores de la adjudicabilidad del mismo y de los derechos de mis representadas.

Santiago, Agosto 24 de 1927.

Ignacio de L. Valdés.

Santiago, Agosto 25 de 1927.

El Administrador Provincial de Tierras,

SANTIAGO PINILLA.

GACETA OFICIAL

El Secretario,
Alcaldia Municipal.
3 vs.—1

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Buenaventura Cardenado, se encuentra depositada una vaca amarilla, como de tres años de edad, marchada a fuego así:

○

Que este animal ha sido denunciado por el señor Buenaventura Cardenado, por estar vagando por los llanos de Rito Viejo, jurisdicción de este Distrito, desde hace más de un año y sin dueño conocido.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar de costumbre de esta Alcaldía por el término de treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho a ella la reclame en tiempo oportuno.

Pasado este término será rematada en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito, si nadie se presenta a reclamarla, corosada y para que sirva de forma y ocasión se fija el presente edicto hoy 20 de Julio de 1927, a las dos de la tarde.

El Alcalde,

N. DELGADO J.
Maria José González,
Secretario Interino.

30 vs.—11

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix,

HACE SABER:

Que en poder del señor Salvador Páez, se encuentra depositada una gallina de color colorado y un pollito de color negro. Dicha gallina está marchada a fuego, así:

E. C.,

■ pollito está sin marca

Estos animales han sido denunciados por el señor Dolivior Páez, por estar vagando por los llanos de Jaíz, jurisdicción de este Distrito, desde hace más de dos años y sin dueño conocido.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar de costumbre de esta Alcaldía por treinta (30) días, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho a dicho animal, haga su reclamo en tiempo oportuno. Pasado este término, serán rematados en subasta pública si nadie se presenta a reclamarlos.

Y para que sirva de forma notificación, se da el presente edicto hoy, diez y ocho de julio de mil novecientos veintisiete, a las cuatro de la tarde.

El Alcalde,

JOSÉ NICOLAS DE GRACIA
El Secretario,
Diseño Oficial.

30 vs.—12

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Guataca, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Santillan,

que Miraria, se encuentra depositada un cerdo de color azulillo, marcada a fuego así:

○

en el anca, sin tener señal de sangre y como de dos años de edad, más o menos.

Dicho animal fue denunciado ante este Despacho por el mismo señor Miranda, por estar vagando por el sitio de «Alto del Corotí» de esta jurisdicción, desde hace más de un año, sin dueño conocido, aparte de las gestiones hechas al respecto.

Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar de costumbre de esta Alcaldía, y copia del mismo se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de 30 días, vencidos los cuales, si no se presenta persona alguna a reclamar el referido semoviente, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Guataca, 16 de Julio de 1927.

El Alcalde,

LORENZO F. ESQUIVEL
El Secretario,
Julian J. Samudio.

30 vs.—13

AVISO

El Alcalde del Distrito Municipal, al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor José María Velarde, se encuentra depositada un caballo amarillo, como de dieciocho a veinte años de edad, con las siguientes marcas:

R J - Z

Este animal ha sido denunciado por el señor Velarde, por estar vagando por el lugar denominado «El Veladito», jurisdicción de este Distrito, desde hace más de un año, sin dueño conocido.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en esta Alcaldía por treinta días, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que todo el que se crea con derecho a dicho animal, haga su reclamo en tiempo oportuno. Pasado este término, será rematado en subastas públicas por el señor Tesorero Municipal, el nadie se presenta a reclamarla, y para que sirva de forma notificación, se da el presente aviso en los lugares públicos, h y trece de julio de mil novecientos veintisiete, a las tres de la tarde.

Los Pozos, Julio 13 de 1927.

El Alcalde,

BUENAVENTURA NIETO R.

El Secretario,

Pedro José Quintana et al.
30 vs.—12

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Liberto García, cuarto de edad y de esta jurisdicción, se encuentra depositado un caballo en oración, con un tatuaje, con un nudo en la frontal y marcado a fuego así:

○

Dicho animal fue denunciado por el señor Liberto García, conocido como el santo, e que se encontraba pastando

en el año poco más o menos en el lug. «El Remanso Guayabito de La Jardine.

Este Despacho dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo, fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, en los lugares más concurridos de la población, y envía de él a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días; para el que se considere dueño de dicho animal haga valer sus derechos en el término mencionado, y de no, se procederá al remate en subasta pública por el empleado respectivo.

Las Tablas, Julio 6 de 1927.

El Alcalde,

EVERARDO H. DECEREGA.

El Secretario,

Elias Cedeno.

30 vs.—16

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Jurado, se encuentra depositada una gallina de color azulejo, como de cuatro años de edad, sin marca de ninguna clase.

Que este animal ha sido denunciado por el señor Francisco Jurado, por estar vagando por los llanos del Corregimiento de Chiriquí, jurisdicción de este Distrito, desde hace más de dos años y sin dueño conocido.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar de costumbre de esta Alcaldía por treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicada en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho a este animal, haga su reclamo en tiempo oportuno.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en esta Alcaldía por treinta días, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que todo el que se crea con derecho a este animal, haga su reclamo en tiempo oportuno. Pasado este término será rematado en subastas públicas por el señor Tesorero Municipal, el nadie se presenta a reclamarla, vendido ese término, sin que se haya presentado reclamación alguna, se rematará por el señor Tesorero Municipal del Distrito en subasta pública.

Remedios, Junio 27 de 1927.

El Alcalde,

Jaime

Julio 8 de 1927.

El Alcalde,

N. DELGADO J.

El Secretario Interino de la Alcaldía.

Mario José González.

30 vs.—23

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal Primer Suplente encargado del Despacho en el Distrito de Remedios,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Salvador Cárdenas, vecino del Corregimiento de El Nancito, de esta comprensión, se encuentra depositada una potrillo de color rosillo blanco, como de tres años de edad y marcada a fuego así:

VH

Que dicha potrillo hace como dos años que se encuentra vagando por el Corregimiento dicho, sin tener dueño conocido.

Dicho animal ha sido denunciado por el mismo señor Cárdenas.

Y para dar cumplimiento a lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía, y copia de él se remitirá al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta (30) días, otra, el que se crea con derecho al referido animal, se presenta a hacerlo valer dentro del término señalado, vendido ese término, sin que se haya presentado reclamación alguna, se rematará por el señor Tesorero Municipal del Distrito en subasta pública.

Remedios, Junio 27 de 1927.

El Alcalde,

JACINTO SANJUR.

El Secretario,

J. de D. Godínez.

30 vs.—30

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Luis Rangel, se encuentra depositado un ternero amarillo, mercado a fuego en el anca derecha, así:

SC

y como de un año de edad.

Que este animal ha sido denunciado por el señor Luis Rangel, por estar hace más de tres meses, en sus partes de «Corotí», sin tener dueño conocido.

Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de este Despacho, y copia del mismo se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL, a fin de que haya su reclamo en tiempo oportuno el que se crea con derecho a él. Este animal será rematado por el señor Tesorero Municipal del Distrito, si pasados 30 días no se hace ningún reclamo de conformidad con la ley.

David, Julio 7 de 1927.

El Alcalde,

N. DELGADO J.

El Secretario Interino de la Alcaldía.

Mario José González.

30 vs.—30